

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral N° 028 -2012-AG-PSI

Lima, 26 ENE. 2012

VISTO:

El Memorando N°086-2011-AG-PSI-OAF, de fecha 23 de enero de 2012, de la Oficina de Administración y Finanzas, relacionado con la aprobación de compromisos pendientes de pago del Ejercicio Fiscal 2011, del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral 35.1 del Artículo 35 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, define que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor; el reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, complementada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 establece, que el devengado se sustenta únicamente mediante facturas, boletas, Orden de Compra u Orden de Servicio en contrataciones o adquisiciones de menor cuantía o el Contrato, así como también mediante la Planilla Única de Pagos de Remuneraciones o Pensiones, Viáticos, Racionamiento, entre otros documentos;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, con el documento de Visto, ha solicitado la emisión de la Resolución Directoral que apruebe compromisos pendientes de pago con cargo al Ejercicio Fiscal 2011, adjuntando la documentación sustentatoria y el anexo 01, donde se detallan los números de ordenes de servicios, órdenes de compra y planilla de obreros relacionados con los montos pendientes de pago, así como los nombres de los proveedores de dichos servicios, los mismos que corresponden a personas naturales y jurídicas, dentro los cuales se encuentran servicios relacionados con Obras ejecutadas por administración directa;

Que, al respecto, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, mediante el Memorando N° 046-2012-AG-PSI-OPPS, de fecha 20 de enero de 2012, ha remitido adjunto la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000027, con el cual se garantiza la existencia de crédito presupuestal disponible por la Fuente de



Financiamiento Recursos Ordinarios en las Cadenas Programáticas: 9002 3999999 5000837 10 025 0050 00001 (Sección Funcional 0051); 9002 3999999 5000837 10 025 0050 00002 (Sección Funcional 0070); 0042 2040810 6000016 10 025 0050 00001 (Sección Funcional 0002); 0042 2116912 6000016 10 025 0050 00001 (Sección Funcional 0022), para atender lo solicitado;

Que, asimismo, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con el Memorando N°047-2012-AG-PSI-OPPS, de fecha 20 de enero de 2012, ha remitido adjunto la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000023, mediante el cual se garantiza la existencia de recursos presupuestales por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios en las cadenas programáticas funcionales 0042 2146402 4000120 10 023 0050-Mejoramiento del canal lateral de riego San Martín, subsector de riego Chacarita Puerto, distrito y provincia de Barranca-Lima (Sec. Fun.0074), por la suma de S/. 275,041.00; 0042 2147738 4000120 10 0123 0050-Mejoramiento del canal Lucas Deza-Pacanga (Sec. Fun.0075), por la suma de S/. 253,100.00;0042 2100376 6000002 10 023 0050-Construcción de sistema de riego tecnificado en Cotaña y Callapoca (Sec. Fun.0010), por la suma de S/. 14,428.00; 0042 2106982 6000002 10 023 0050-Mejoramiento e implementación del Sistema de Riego Presurizado en la localidad de Caran-Jesus Lauricocha (Sec. Fun.0011), por la suma de S/. 3,756.00, para atender el requerimiento efectuado por la Dirección de Infraestructura de Riego, con el Memorando N° 047-2012-AG-PSI-DIR;

Que, de la revisión de los actuados se advierte que los compromisos pendientes de pago tienen la naturaleza de gastos devengados que no han sido pagados al 31 de diciembre del año 2011, y cuentan con la debida certificación de crédito presupuestario, por lo que es procedente reconocerlos como tal y disponer su cancelación, acorde a lo dispuesto por el artículo 37°, numeral 37.2 de la Ley N°28411 y por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, complementada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer, como Gastos Devengados correspondiente al ejercicio presupuestal 2011, los pagos a los Proveedores de Servicios por la suma total de S/.375,638.14 (Trescientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Ocho y 14/100 Nuevos Soles), según la relación detallada y desagregado que consta en el Anexo 01 adjunto, que forma parte de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a cancelar el monto reconocido como Gastos Devengados en el Artículo primero de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será financiado con cargo la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios en las Cadenas Funcionales Programáticas: 9002 3999999 5000837 10 025 0050 00001 (Sección Funcional 0051); 9002 3999999 5000837 10 025 0050 00002 (Sección Funcional 0070); 0042 2040810 6000016 10 025 0050 00001 (Sección Funcional 0002);0042 2116912 6000016 10 025 0050 00001(Sección Funcional 0022);

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 028 -2012-AG-PSI

-2-

0042 2146402 4000120 10 023 0050; 0042 2147738 4000120 10 0123 0050; 2100376
6000002 10 023 0050 y 0042 2106982 6000002 10 023 0050.

Artículo 4°.- Notificar, la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Jorge Zuniga Morgan
Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

